



ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

| | |
|--|---------------------|
| Categoría: Profesor Ayudante Doctor | |
| Códigos: KO42K62/RP06008 | Nº de plazas: 1 |
| Área de conocimiento: Ingeniería Agroforestal | |
| Departamento: Ingeniería Agrícola y Forestal | |
| Centro: Escuela Universitaria de Ingeniería de la Industria Forestal, Agronómica y de la Bioenergía (EiFAB) de Soria | |
| Actividades Docentes e Investigadoras, en su caso, a realizar por quien obtenga la plaza: Materias propias del área de ingeniería agroforestal en el centro de asignación de la plaza | |
| Convocada por R.R.: 8 de abril de 2026 | Concurso N° 2026/02 |

De acuerdo con la base 7.2 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios de valoración específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se hacen públicos en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Asisten a la reunión:

| Cargo | Nombre y Apellidos | Cuerpo/Categoría a la que pertenece | Universidad donde presta servicios |
|------------|-----------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|
| Presidenta | ADRIANA CORREA GUIMARAES | PTUN | UNIV. DE VALLADOLID |
| Secretario | ANDRES MARTINEZ RODRIGUEZ | PTUN | UNIV. DE VALLADOLID |
| Vocal 1º | MANUEL MOYA IGNACIO | PTUN | UNIV. DE EXTREMADURA |
| Vocal 2º | MARIA CORAL ORTIZ SANCHEZ | PTUN | UNIV. POLITECNICA DE VALENCIA |
| Vocal 3º | JOSE MIGUEL MOLINA MARTINEZ | CAUN | UNIV. POLITECNICA DE CARTAGENA |

CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Comisión de Selección acuerda establecer la valoración de los aspirantes según se muestra a continuación, de conformidad con el Reglamento para la regulación de los concursos para el acceso a plazas de Profesorado Ayudante Doctor (según Resolución de 19 de julio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, BOCYL N° 146 de 29 de julio de 2024). Todas las contribuciones alegadas se verán afectadas por un coeficiente de ponderación, tal y como establece el Anexo II de dicho Reglamento, atendiendo a su adecuación al perfil de la plaza convocada.

Los coeficientes de ponderación a aplicar serán los siguientes:

| Coeficiente de ponderación | Adecuación a la especialidad de conocimiento de la plaza |
|----------------------------|--|
| 1 | Se adecúa totalmente a la especialidad de conocimiento (Ingeniería agroforestal), según el criterio técnico de la Comisión de selección |
| 0,75 | Se adecúa a alguna especialidad de conocimiento afín según el primer nivel de afinidad* (Áreas de: Econ. Soc. y Pol. Agraria; Producción animal; Producción vegetal; Tecnología de los Alimentos; Edafología y Quím. Agr.; Tecnol. d el Med. Ambiente), según el criterio técnico de la Comisión |
| 0,25 | Se adecúa a alguna especialidad de conocimiento afín según el segundo nivel de afinidad* (Áreas de: Ingenie. Cartog. Geod. y Foto.; Ecología; Botánica; Zoología), según el criterio técnico de la Comisión |
| 0 | No se adecua a ninguno de los casos anteriores según el criterio técnico de la comisión |

*Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los departamentos de la Universidad de Valladolid (Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003, BOCYL n° 198, de 13 de octubre, modificado en sesiones de Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2020, BOCYL n° 211 de 9 de octubre y Consejo de Gobierno de 6 de julio de 2021, BOCYL n° 136 de 15 de julio, corrección de errores publicada en BOCYL n° 177 de 13 de septiembre y 12 de junio de 2024, BOCYL n° 118 de 19 de junio).





A) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (puntuación máxima: 50 puntos, mínima 10 puntos)

A.1. Contribuciones Científicas: hasta 30 puntos

A.1.1. Publicaciones científicas

- Posición de la revista en JCR (no SJR):
 - o Por cada publicación en Q1: 2 puntos
 - o Por cada publicación en Q2: 1,5 puntos
 - o Por cada publicación en Q3 o Q4: 1 punto
 - o Por publicaciones científicas no indexadas: 0,5 puntos
- Factor de ponderación en función de la posición del candidato entre los autores:
 - o Por ser 1º autor o autor de correspondencia: factor 1
 - o Para el resto: factor 0,75

A.1.2. Libros y capítulos de libros

- Por cada libro internacional en editorial indexada (según SPI) con ICEE>200: 2,5 puntos
- Por cada capítulo de libro internacional en editorial indexada (según SPI) con ICEE>200: 1,7 puntos
- Por cada libro nacional en editorial indexada (según SPI) con ICEE>400: 1,5 puntos
- Por cada capítulo de libro nacional en editorial indexada (según SPI) con ICEE>400: 1 punto
- Se excluirán de este apartado las actas de congresos, manuales docentes, TFGs, TFMs y tesis doctorales.

A.2. Comunicaciones a Congresos: hasta 5 puntos

- Por cada contribución invitada en congreso internacional (*plenary speaker*): 1 punto
- Por cada contribución invitada en congreso nacional: 0,6 puntos
- Por cada contribución oral en congreso internacional: 0,5 puntos
- Por cada contribución oral en congreso nacional: 0,3 puntos
- Por cada contribución póster en congreso internacional: 0,25 puntos
- Por cada contribución póster en congreso nacional: 0,15 puntos
- Se deberá aportar la documentación que demuestre el carácter de conferencia invitada.

A.3. Trabajos de transferencia e intercambio de conocimiento: hasta 5 puntos

- Por cada patente, modelo de utilidad, registro de software y cualquier otro conocimiento registrado en explotación: 2 puntos
- Por cada patente, modelo de utilidad, registro de software y cualquier otro conocimiento registrado sin explotación: 1 punto
- Por cada contrato, convenio o proyecto de investigación con empresas (Art. 60/Art. 83) como Investigador Principal (IP): hasta 1,5 puntos
- Por cada contrato, convenio o proyecto de investigación con empresas (Art. 60/Art. 83) como investigador colaborador: hasta 1 punto
- La puntuación de los proyectos de investigación con empresas se podrá modular teniendo en cuenta la envergadura de éstos (duración e importe económico) según el criterio técnico de la comisión de selección.

A.4. Participación en Proyectos de Investigación: hasta 5 puntos

- Por cada participación en proyecto investigación internacional como IP/co-IP: 5 puntos
- Por cada participación en proyecto investigación internacional distinta a IP: 3 puntos
- Por cada participación en proyecto investigación nacional como IP/co-IP: 3 puntos
- Por cada participación en proyecto investigación nacional como investigador no IP: 2 puntos
- Por cada participación en proyecto de investigación regional como IP/co-IP: 2 puntos
- Por cada participación en proyecto de investigación regional como investigador no IP: 1,5 puntos
- Sólo se tendrán en cuenta los proyectos obtenidos en convocatorias públicas en concurrencia competitiva.

La puntuación máxima en cada categoría de participación se establece para un proyecto tipo de tres años de duración. Con una duración menor de esos tres años, se puntuará proporcionalmente.

A.5. Otros méritos relacionados con la Investigación: hasta 5 puntos

- En este apartado se incluirán, dirección de tesis doctorales, otras ayudas recibidas, méritos de divulgación científica (talleres, TV, radio, prensa...), estancias en otros centros de investigación, premios de investigación (premios de mejor poster, mejor presentación, etc.), organización/participación en comité científico de congresos/jornadas, puestos editoriales, y cualquier otro mérito de investigación no recogido en los apartados anteriores.
- Por cada actividad de investigación realizada se valorará hasta 1 punto dependiendo de la envergadura del mérito a criterio de la comisión de valoración.





B) EXPERIENCIA DOCENTE (puntuación máxima: 50, mínima: 5 puntos)

B.1. Docencia universitaria en títulos oficiales: hasta 30 puntos

- La docencia universitaria en títulos oficiales se valorará según la dedicación docente a razón de 5 puntos por cada 18 ECTS (180 horas) de dedicación incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster.
- En el caso de candidatos que hayan disfrutado de contratos pre o postdoctorales que tengan asignados capacidad docente en títulos oficiales y hayan impartido toda su docencia en materias propias del área de Ingeniería Agroforestal al que está adscrita plaza, se alcanzará el máximo en el apartado de Docencia Universitaria en títulos oficiales con un mínimo de 18 ECTS impartidos (180 horas), incluyendo la tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster.
- Las dedicaciones docentes en materias de la especialidad de conocimiento inferiores a 18 ECTS se valorarán proporcionalmente.

B.2. Docencia Universitaria títulos no oficiales: hasta 5 puntos

- La docencia universitaria en títulos no oficiales (tutorización de prácticas de empresa, tutorización de proyecto de Bachillerato de Investigación/Excelencia, etc.) se valorará a razón de 5 puntos por cada 50 horas de dedicación. Las dedicaciones docentes inferiores a 50 horas se valorarán proporcionalmente.

B.3. Experiencia Profesional no universitaria afín al área: hasta 5 puntos

- La experiencia profesional no universitaria se valorará con 1 punto por cada año de ejercicio profesional con contrato laboral (excluyendo la tutorización de prácticas en empresa).

B.4. Participación en Proyectos de innovación docente: hasta 5 puntos

- Por participación como IP/co-IP en proyectos de innovación docente: 1 punto
- Por participación como miembro de proyectos de innovación docente: 0,5 puntos

B.5. Otros méritos relacionados con la docencia universitaria: hasta 5 puntos

- Cada mérito adicional de docencia (cursos de innovación docente, talleres, etc.) se valorará hasta 1 punto, dependiendo de la envergadura del mismo.

C) FORMACIÓN UNIVERSITARIA (puntuación máxima 75, mínima: 20 puntos)

C.1. Contratos postdoctorales: hasta 25 puntos

- El tiempo mínimo de contrato postdoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional (se sumarán las contribuciones de los diferentes contratos postdoctorales). Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.

C.2. Contrato predoctoral: hasta 20 puntos

- El tiempo mínimo de contrato predoctoral para obtener la puntuación máxima es de tres años. En caso de un tiempo de contrato menor la puntuación será proporcional (se sumarán las contribuciones de los diferentes contratos predoctorales). Se adecuarán las puntuaciones a la especialidad de conocimiento valorando la interdisciplinariedad.

C.3. Estudios de Doctorado: hasta 15 puntos

- Por la adecuación del programa de Doctorado al perfil de la plaza: 5 puntos
- Por la adecuación del contenido de la tesis al perfil de la plaza: 5 puntos
- Por el premio extraordinario de Doctorado: 2,5 puntos
- Por la mención de Doctorado internacional: 2,5 puntos

C.4. Titulación académica de Máster: hasta 10 puntos

- Por el premio extraordinario de Máster: 2 puntos
- Por el expediente académico con nota media de:
 - o Matrícula de Honor: 8 puntos
 - o Sobresaliente: 7 puntos
 - o Notable: 6 puntos
 - o Aprobado: 4 puntos

En la valoración de las titulaciones académicas de Máster se considerarán como equivalentes otras titulaciones oficiales con correspondencia a los niveles MECES 3.





Universidad de Valladolid

Pág. 4

C.5. Titulación académica de Grado: hasta 5 puntos

- Por el premio extraordinario de Grado: 1 punto
- Por el expediente académico con nota media de:
 - o Matrícula de Honor: 4 puntos
 - o Sobresaliente: 3,5 puntos
 - o Notable: 3 puntos
 - o Aprobado: 2 puntos

En la valoración de las titulaciones académicas de Grado se considerarán como equivalentes otras titulaciones oficiales con correspondencia a los niveles MECES 2.

MÉRITOS PREFERENTES

- Por Evaluación Positiva para Profesor Ayudante Doctor: 10 puntos.
- Este mérito preferente se concretará en la suma de puntos adicionales a los obtenidos por los candidatos que hayan resultado aptos.

PUNTUACIÓN

Aquellos candidatos que no superen alguna de las puntuaciones mínimas indicadas al inicio de cada apartado A, B y C serán declarados NO APTOS y no podrán ser propuestos para cubrir la plaza objeto del concurso ni formar parte de la correspondiente bolsa de empleo.

La puntuación final de los candidatos (PFC) que hayan resultado aptos para el desempeño del puesto de trabajo se calculará mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$PFC = 35*(PCA/MA) + 35*(PCB/MB) + 30*(PCC/MC) + MP$$

PCA, PCB y PCC son las puntuaciones del candidato en los apartados A, B y C respectivamente; y MA, MB y MC, la puntuación máxima obtenida por alguno de los candidatos en los apartados A, B y C respectivamente, y MP, los méritos preferentes.

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios de valoración, se levanta por la Sra. Presidenta de la sesión, siendo las 20:15 horas, del 21 de abril de 2026, de todo lo que como Secretario doy fe, con el VºBº de la Presidenta y la firma de todos los asistentes.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Fdo: Adriana Correa Guimaraes

Fdo.: Andrés Martínez Rodríguez

VOCAL 1º

VOCAL 2º

VOCAL 3º

Fdo.: Manuel Moya Ignacio

Fdo.: María Coral Ortiz Sánchez

Fdo: José Miguel Molina Martínez

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

